Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180121300

De cara a la manifestación realizada por la señora Diana Isabel Bravo Córdoba funcionaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, es del caso indicarle que el presente asunto es de menor cuantía por lo que las partes deben actuar por conducto de apoderado judicial, no siendo viable que el demandante actúe en causa propia o eleve directamente peticiones al despacho, si no goza del derecho de postulación.

De modo que, para acceder al retiro de la demanda, necesariamente aquella deberá ser presentada por un profesional que represente sus derechos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74912bb92ce96235c40c053789eaa5a41f1016c8dd33303ff16d695d0dd0ce54
Documento generado en 07/07/2021 04:10:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica